



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103 /2018

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.224, año 2018, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT SA R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/18 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN FILIAL PLAYA UNIÓN (NOTA N° 247/18)”; y

CONSIDERANDO: Que se tomó vista de lo indicado por el Asesor Técnico mediante Dictamen N° 31/18 (fs. 1859/1860) y N° 46/18 (fs. 1868). Que se ha dado curso al pedido mediante Providencia N° 35/18 TC, (fs. 1861), obrando respuesta a fs. 1862/1866).

Que asimismo, se ha oído al Asesor Legal a fs. 1859) mediante Dictamen N° 68/18 y al Contador Fiscal a fs. 1860) mediante Dictamen N° 122/18 CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y Contador Fiscal, enunciados en el considerando que antecede.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña comparte el Dictamen del Asesor Legal, del Contador Fiscal y del Asesor Técnico, (con excepción del primer párrafo de las conclusiones). En este caso, puede verse que las diferencias de ambos oferentes en más y en menos, no conmueven la diferencia de las ofertas. De haber sido más grandes las diferencias en los ítems, puede llegar a dilucidarse cuál es la oferta ganadora porque puede tener mejor precio pero estar haciendo menos obra que su competidor. Por lo que insiste, que las ofertas deben ser iguales al presupuesto oficial en las cantidades.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de precios de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON